



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2014-00281-00
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: AURA GÓMEZ DE ACOSTA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado en memorial anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, a través del canal digital correspondiente y conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente sucesorio, las que recaen sobre los bienes identificados con matrícula inmobiliaria No **350-136623 y 350-37269**, informando el número de identificación de las partes y el número del oficio por medio del cual se notificó la medida. Lo anterior, teniendo en cuenta que en nuestro oficio No 253 del 10 de febrero de 2020, por error involuntario, se agregó un número a la matrícula inmobiliaria del bien 350.37269(4)

SEGUNDO: Remitir, copia de las comunicaciones a la parte interesada, para que cancele las expensas a que haya lugar ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.